



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/01/2019

Página 1 de 3

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.

042

()

08 FEB 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE DELEGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 1042 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones", Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020, "Por el cual se fijan la escalas de viáticos, Decreto 014 del 18 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el propósito principal de la Secretaria de Infraestructura corresponde a formular políticas y estrategias para el desarrollo de programas y proyectos orientados en la construcción de obras de infraestructura física y vial que permita mejorar la calidad de vida en el Municipio; razón por la cual es necesario que 2 conductores de volqueta en el ejercicio de sus funciones recojan material en otra ciudad para el reparcho de vías pavimentadas.

Que, se hace necesario que el conductor del volqueta DIEGO GOMEZ ALZATE identificado con C.C. 1..083.896.279 se desplace el día 8 de Febrero del 2021 a El Paujil – Caquetá, para recoger en la Volqueta del Municipio material vial de ASFALTITA.

Que mediante el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.

Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernóctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado, en el Decreto No. 1175 del 27 de agosto de 2020.


Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. El Decreto No. 1175 del 27 de agosto de 2020 en el parágrafo del artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionar al empleado manutención y alojamiento.

Que en consideración al parágrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y 040 del 20 de

Proyecto: Vianey Moreno Carvajal/ Aux. Administrativa

Revisado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el día No 1 del máximo de 5 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

En el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 en el parágrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

"Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador."

Que en el presupuesto de la vigencia de 2021, existen recursos con cargo a los rubros presupuestales 211010100110 que corresponde a viáticos a los funcionarios en comisión, con cargo al CDP No. 2021000278 de fecha 8 de Febrero de 2021.

Por lo anterior expuesto,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO Y DURACIÓN: Comisionese al Señor DIEGO GOMEZ ALZATE identificado con C.C. 1.083.896.279, conductor del volqueta para que se desplace el día 8 de Febrero del 2021 a El Paujil – Caquetá, para recoger en la Volqueta del Municipio material vial de ASFALTITA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al comisionado, DIEGO GOMEZ ALZATE se le reconocerá por viáticos la suma de \$148.394 por UN (1) día pernctado en El Paujil - Caquetá. La erogación total de la presente comisión es de \$ 148.394, los cuáles serán reconocidos y pagados por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal una vez sea entregado el certificado de cumplimiento, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 2021000279 de fecha 8 de Febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo al estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

Proyecto: Vianey Moreno Carvajal/ Aux. Administrativa	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Revisado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA	Firma: 
Firma:	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Asesora Jurídica	



ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La Presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

08 FEB 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Alcalde Municipal Delegado

Proyecto: Vianey Moreno Carvajal/ Aux. Administrativa

Revisado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000278

08/02/2021



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central PROYECTO:0 FUENTE:110103-Libre de Multas	148,394.00
Total Disponibilidad:		148,394.00

OBJETO:

DESPLAZAMIENTO A EL PAUJIL - CAQUETÁ FUNIONARIO DE PLANTE- CONDUCTOR DE VOLQUETA DIETO GÓMEZ ALZATE CC. 1.083.896.279 PARA RECOGER EN LA VOLQUETA DEL MUNICIPIO MATEIRAL VIAL DE ASFALTITA, EL DÍA LUNES 8 DE FEBRERO DE 2021, POR EL VALOR TOTAL DE \$148.394 POR UN DÍA PERNOCTADO SEGÚN LO INDICA DEL DECRETO 1175 DE 2020

Son: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA VIAS E INFRAESTRUCTURA

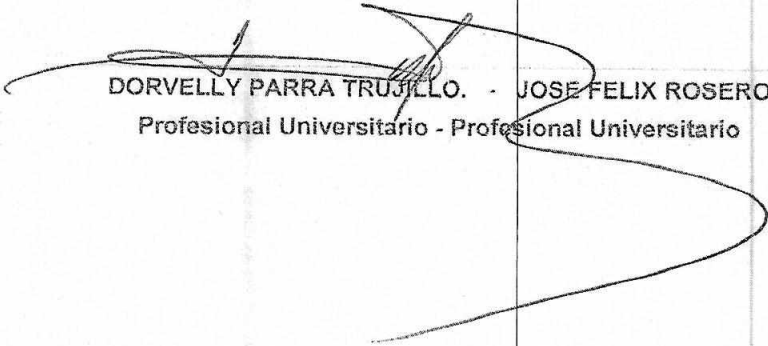
Responsable: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE

Cargo: SECRETARIO DE VIAS E INFRAES

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2021


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: DORVELLYP

Modificó:

Fecha de solicitud: 04/02/2021

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM
Sistema General de Regalías - SGR

FUNCIONAMIENTO
INVERSIÓN
SERVICIO DE DEUDA

4

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____
Eje Estratégico: _____ Componente: _____
Programa: _____ Meta de Resultado: _____
Meta de Producto: _____ Cod. Banco de proyecto: _____
Fecha de Registro: _____
Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion: _____ Fecha: _____

Funcionamiento e inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
211010100110 - Unidad Ejecutora 01	110103/Libre de Multas	148.394	148.394	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE FUENTE LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS

OBJETO CONTRACTUAL

Desplazamiento a El Paujil - Caquetá, del Funcionario de Planta - el conductor de volqueta DIEGO GOMEZ ALZATE con CC. 1.083.896.279, para recoger en la Volqueta del Municipio material vial de ASFALTITA, el día Lunes 8 de Febrero del 2021. por valor total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$148,394) por un (1) día pernoctado, según lo indica el Decreto 1175 del 27 de Agosto de 2020 del Departamento administrativo de la función Pública.

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 148.394,00 Incluye IVA SI NO
VIGENCIA DEL CDP: 3 meses
DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE

Handwritten signatures and scribbles, including "VoBo."

Ordenador del Gasto
Firma: *[Signature]*
Nombres y Apellidos: EDGAR MUNOZ TORRES
Cargo: Alcalde

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:
Fecha de recepción: 2021.02.08
Nombre de quien recibe: _____ Firma de quien recibe: *[Signature]*